



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número 593

2021-536

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LUZ EDILMA PULGARIN** en contra de **AXA COLPATRIA**, se da por contestada la demanda respecto al accionado, por cumplir los requisitos del art 31 del CPT Y SS.

Se reconoce personería al doctor GUILLERMO GARCIA BETANCUR con TP número 393.7312 del CSJ.

Puede verse en los dichos de la pasiva que el señor REINALDO PULGARIN BARRERA solicitó también la prestación en calidad de padre del finado CRISTIAN CAMILO PULGARIN, prestación que no ha sido reconocida a la fecha a ningún beneficiario. Es por ello, que en aplicación al art 63 del CGP, aplicable al procedimiento laboral en atención al art 145 del CPTY SS, que se ordena su citación al proceso en calidad de interviniente excluyente, para que, si cree tener mejor derecho intervenga en el presente proceso.

Se requiere a la parte accionada para en el término de cinco (5) días allegue al proceso los datos que tenga de contacto del señor PULGARIN BARRERA.

La notificación del auto admisorio de la demanda recae en hombros de la parte actora.

Igualmente, se requiere a la accionada para que en el término de cinco (5) días, remita al proceso todo el expediente administrativo abierto con ocasión de la reclamación por muerte del señor CRISTIAN CAMILO PULGARIN.

A la parte demandante se le corre traslado de la excepción previa interpuesta por la accionada, por el término de tres (3) días, la cual, puede revisarse haciendo click [AQUÍ](#). Por favor, descargue los archivos pues el link tiene fecha de caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

guillermog@une.net.co; lozanolopezabogada@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 08/04/2022 conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:**
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43a64ef9e087ddb957ac6a7008bc071c9f0dc6e1e30ec44ccd6c1d4607cd5c**
Documento generado en 07/04/2022 06:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**